

CINIIFCH 10

INFORMACIÓN FINANCIERA INTERMEDIA Y DETERIORO

**(Comité de Interpretaciones de las Normas
Internacionales de Información Financiera - CINIIF10)**

ÍNDICE

Párrafos

Interpretación CINIIF 10

Información Financiera Intermedia y Deterioro

REFERENCIAS

ANTECEDENTES

1-2

PROBLEMA

3-7

ACUERDO

8-9

FECHA DE VIGENCIA

10

Interpretación CINIIF 10

Información Financiera Intermedia y Deterioro

Referencias

- NIC 34 *Información Financiera Intermedia*
- NIC 36 *Deterioro del Valor de los Activos*
- NIC 39 *Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Valorización*

Antecedentes

- 1 Una entidad debe evaluar el deterioro del “goodwill” en cada fecha a informar, para evaluar las inversiones en los instrumentos de capital y activos financieros contabilizados al costo por el deterioro en cada fecha del balance general y, si es necesario, para reconocer una pérdida por el deterioro a esa fecha de acuerdo con las NIC 36 y NIC 39. Sin embargo, en un balance general posterior o a fecha de preparación de información financiera, las condiciones podrían haber cambiado al punto en que las pérdidas por deterioro podrían haber sido reducidas o evitadas de haberse efectuado la evaluación de deterioro solamente a esa fecha. Esta Interpretación proporciona una guía sobre si dichas pérdidas por deterioro debieran ser revertidas o no.
- 2 La Interpretación trata de la interacción entre los requerimientos de la NIC 34 y el reconocimiento de las pérdidas por deterioro del “goodwill” (plusvalía comprada) en la NIC 36 y ciertos activos financieros en la NIC 39 y el efecto de esa interacción sobre los estados financieros intermedios y anuales posteriores.

Problema

- 3 La NIC 34, párrafo 28 requiere que la entidad aplique a los estados financieros intermedios, las mismas políticas contables que aplica en sus estados financieros anuales. También establece que: “la frecuencia con que la entidad presenta información (anual, semestral o trimestralmente) no debe afectar a la valorización de sus resultados anuales. Para conseguir ese objetivo, las valorizaciones realizadas para efectos de la información intermedia deben ser efectuados sobre la base del año a la fecha.”
- 4 La NIC 36, párrafo 124 indica que: “Una pérdida por deterioro del valor reconocida por goodwill no se revertirá en un período posterior.”
- 5 La NIC 39, párrafo 69 indica que: “Las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en el resultado del ejercicio, que correspondan a la inversión en un instrumento de patrimonio clasificado como disponible para la venta, no se revertirán a través del resultado del ejercicio.”
- 6 La NIC 39, párrafo 66 requiere que las pérdidas por deterioro de activos financieros contabilizados al costo (tal como una pérdida por deterioro sobre un instrumento de patrimonio no cotizado que no está contabilizado al valor justo porque no puede ser valorizado con fiabilidad) no debiera ser revertido.

7 La Interpretación se refiere al siguiente tema :

¿Debería una entidad revertir una pérdida por deterioro reconocidas en un período intermedio respecto a “goodwill” e inversiones en instrumentos de patrimonio y en activos financieros contabilizados al costo si una pérdida no hubiera sido reconocida, o si se hubiera reconocido una pérdida menor, de haberse efectuado una evaluación de deterioro solamente a la fecha de un balance general posterior?

Acuerdo

- 8 Una entidad no revertirá un deterioro por pérdida reconocida en un período intermedio anterior con respecto al “goodwill” o a una inversión ya sea en un instrumento de capital o en activos financieros contabilizados al costo.
- 9 Una entidad no deberá proyectar este acuerdo por analogía a otras áreas de potencial conflicto entre la NIC 34 y otras normas.

Fecha de vigencia

- 10 Esta Interpretación tendrá vigencia para los estados financieros que cubran períodos que comiencen el o con posterioridad al 1 de enero de 2009.